

RRHA



### CIRCULAR-01-TH

La Comisión Coordinadora de la Conformación del Comité de Probidad y Ética Pública, INVITA, a todo el personal del INAMI a formar para del comité de **PROBIDAD Y ETICA PUBLICAS** de este instituto.

Se les solicita a los jefe de Programas, Directores y Jefaturas en general a que promocionen dicha actividad entre todo el personal a su cargo, y quienes remitirán por escrito a los que de una manera voluntaria desean participar en el comité en mención.

#### I. Integración de cada comité:

1. Presidente
2. Secretario
3. 1r. Vocal
4. 2do. Vocal
5. 3r. Vocal

*M. Mejía*  
*[Signature]*

Fabiola MEJIA  
051425 FEB 019.

Por Fabiola  
Brisson  
5-02-2019  
2:07 PM

#### II. Requisitos:

1. Ser empleado permanente de la institución.
2. Antigüedad mínima de dos años.
3. No formar parte de los puestos de jefatura en la estructura administrativa en el área de dirección superior, administración, Recursos Humanos o auditoría, ni ser miembro de junta directiva de asociación sindical o gremial.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas graves.
5. Ser de reconocida honradez y buena conducta.
6. No tener cuentas pendientes con el Estado
7. No tener antecedentes penales.
8. No tener embargos.
9. Estar al día con el pago de sus impuestos nacionales y municipales.
10. Si estuviese obligado a hacerlo haber cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos de Activos y Pasivos en tiempo y forma.

*[Signature]*  
Manuel  
Gonzalez  
06-02-19

Eliana  
Amador  
5-02-19

#### III. Información requerida a los interesados en ser Pre-candidatos:

1. Cumplir con los requisitos señalados anteriormente (verificable).
2. Manifestar brevemente las razones por las que quiere ser Miembro del Comité (opcional).

*[Signature]*  
3/02/2019  
abg  
Comunicación

abg  
G...  
05-02-19

#### IV. Apoyo a los Comités:

1. Los miembros del Comité tendrán la facilitación del tiempo para desempeñar las funciones relacionadas con el Comité.
2. La Administración Superior brindará cualquier otro tipo de apoyo que se requiera.

Fabiola  
Vallejo  
2:20 pm  
5-02-19

*[Signature]*  
*[Signature]*

Abg Oriana  
06/02/19  
10:00 AM  
*[Signature]*

## V. Funciones del Comité:

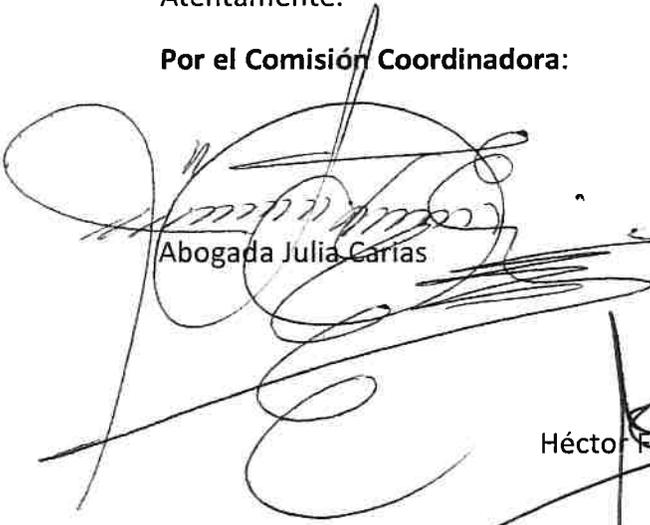
*(Enunciar las principales funciones del Comité, como por ejemplo:*

1. Elaborar el plan de trabajo del mismo y someterlo a aprobación del Tribunal...
2. Promover que en su respectiva institución se aprueben y pongan en vigencia normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas...
3. Realizar la discusión de temas relacionados con la ética en general...
4. Desarrollar acciones para prevenir la corrupción, los conflictos de intereses ...
5. Realizar entrevistas y cuestionarios para verificar el comportamiento ético...
6. Realizar capacitaciones para instruir a los servidores públicos de su respectiva institución...
7. Informar al Tribunal y demás autoridades competentes sobre los actos de corrupción de los que tengan conocimiento.
8. Conocer de las denuncias sobre posibles violaciones a las normas de conducta...
9. Coordinar con la administración de personal la participación de los servidores públicos de la Institución en las actividades educativas sobre ética y probidad pública.
10. Asegurar que el personal de nuevo ingreso o que cese en su cargo reciba información u orientación sobre las responsabilidades que le imponen las normas de conducta.
11. Mantener informado al Tribunal por medio de la Dirección de Probidad y Ética Pública sobre los trabajos que se realizan en el Comité.
12. Asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados por el Tribunal.
13. Evacuar consultas sobre dilemas éticos o aplicación de las normas éticas en general, que sean sometidas a su conocimiento por cualquier servidor público o persona interesada.

Esperamos a la brevedad posible las propuestas de sus empleados.

Atentamente.

**Por el Comisión Coordinadora:**

  
Abogada Julia Carías

  
Héctor Francisco Ochoa

